

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18572 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 65/10 se ha dictado auto en fecha 14.02.14 y cuya parta dispositiva dice:

"1.-Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de ADEGAS GALEGAS, S.L., con CIF B-36.248.979, con domicilio en lugar de Meder, s/n, Salvaterra de Miño, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad ADEGAS GALEGAS, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación-Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Y para que sirva de conocimiento general, expido la presente en

Pontevedra, 5 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140027046-1